



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA, HUILA,

EMPLAZA A:

La accionante **MYRIAM JAIMES CASAS con C.C. 28.052.016**, con el fin de notificarle la sentencia fechada el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro de la Acción de Tutela promovida por la mencionada MYRIAM JAIMES CASAS contra CAFESALUD E.P.S., radicado bajo el No. 410014023009-2017-00025-00, por medio de la cual se le resolvió “PRIMERO: tutelar el derecho fundamental a la salud de la señora MYRIAM JAIMES CASAS, según se expuso precedentemente. SEGUNDO: ORDENAR a CAFESALUD E.P.S. agendar y practicar la “*CIRUGÍA DE EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIÓN, IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO Y BIOMETRÍA DE OJO DERECHO*”. TERCERO: DENEGAR las restantes pretensiones, por las razones expuestas. CUARTO: En el evento de que este fallo no fuere impugnado, envíense las presentes diligencias para que ante la Honorable Corte Constitucional, se surta la eventual revisión de que trata la ley, QUINTO. Notificar a las partes del contenido del presente fallo por el medio más expedito (Art. 30 Dto. 2591). COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.”

Lo anterior con el fin de notificar dicho fallo al accionante MYRIAM JAIMES CASAS.

Neiva, 14 de marzo de 2017.

Atentamente,


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario